



APD-DRAB-029-05-2023

26 de mayo de 2023

Para: BASES DE DATOS INSCRITAS

De: Licda. Karla Quesada Rodríguez

Jefa del Departamento de Registro de Archivos de Bases de Datos

Asunto: Deber de mantener actualización de datos de notificación de bases de datos inscritas.

Reciban un cordial saludo.

La presente tiene por objeto, dejar en claro el deber de los Responsables y Encargados de las bases de Datos, cumplir con lo establecido en el artículo 7 de la Ley N° 8968 de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales y artículo 54 del Reglamento a la misma Ley que indican: **“ARTÍCULO 7.- Derechos que le asisten a la persona. Se garantiza el derecho de toda persona al acceso de sus datos personales, rectificación o supresión de estos y a consentir la cesión de sus datos. La persona responsable de la base de datos debe cumplir lo solicitado por la persona, de manera gratuita, y resolver en el sentido que corresponda en el plazo de cinco días hábiles, contado a partir de la recepción de la solicitud. 1.- Acceso a la información. La información deberá ser almacenada en forma tal que se garantice plenamente el derecho de acceso por la persona interesada. El derecho de acceso a la información personal garantiza las siguientes facultades del interesado: a) Obtener en intervalos razonables, según se disponga por reglamento, sin demora y a título gratuito, la confirmación o no de la existencia de datos suyos en archivos o bases de datos. En caso de que sí existan datos suyos, estos deberán ser comunicados a la persona interesada en forma precisa y entendible. b) Recibir la información relativa a su persona, así como la finalidad con que fueron recopilados y el uso que se le ha dado a sus datos personales. El informe deberá ser completo, claro y exento de codificaciones. Deberá estar acompañado de una explicación de los términos técnicos que se utilicen. c) Ser informado por escrito de manera amplia, por medios físicos o electrónicos, sobre la totalidad del registro perteneciente al titular, aun cuando el requerimiento solo comprenda un aspecto de los datos personales. Este informe en ningún caso podrá revelar datos pertenecientes a terceros, aun cuando se vinculen con la persona interesada, excepto cuando con ellos se pretenda configurar un delito penal. d) Tener conocimiento, en su caso, del sistema, programa, método o proceso utilizado en los tratamientos de sus datos personales. El ejercicio del derecho al cual se refiere este artículo, en el caso de datos de personas fallecidas, le corresponderá a sus sucesores o herederos. 2.- Derecho de rectificación. Se garantiza el derecho de obtener, llegado el caso, la rectificación de los datos personales y su actualización o la eliminación de estos cuando se hayan tratado con infracción a las disposiciones de la presente ley, en particular a causa del carácter incompleto o inexacto de los datos, o hayan sido recopilados sin autorización del titular. Todo titular puede solicitar y obtener de la persona responsable de la base de datos, la rectificación, la actualización, la cancelación o la eliminación y el cumplimiento de la garantía de confidencialidad respecto de sus datos personales. El ejercicio del derecho al cual se refiere este artículo, en el caso de datos de personas fallecidas, le corresponderá a sus sucesores o herederos.”**



Así como lo que se establece en el artículo 54 del Reglamento, ya que no puede violentarse el derecho de Autodeterminación Informativa, que le asiste a los titulares de los datos personales, además del derecho que les asiste de solicitar, acceso, rectificación o eliminación de datos personales. Por otro lado, los responsables de las bases de datos inscritas, en la inscripción se le solicitó como parte de los requisitos necesarios, y que valoró la Agencia, fue que cumpliera con lo estipulado en el artículo 44 del Reglamento, en el que se señala claramente, que parte de los requisitos de inscripción es el que aporten lo establecido en el inciso m) o sea, señalamiento de fax o correo electrónico para recibir notificaciones de la Agencia, además en el párrafo final de dicho artículo se establece que: *“Asimismo, el responsable deberá mantener el registro de la base de datos, en todo momento, actualizados ante la Agencia, según lo establecido en el presente Reglamento”*, así las cosas, no se justifica por ningún motivo que si la empresa cambia de domicilio, fax o correo electrónico no se notifique debidamente a esta institución, siendo que ello se encuentra estipulado, así: **“Artículo 54. Actualización y modificación de los datos inscritos del registro. La información inscrita del registro de la base de datos, *deberá mantenerse actualizada. Cualquier modificación a la información de inscripción, que afecte el contenido del registro de la base de datos, deberá ser comunicada por el responsable de la base de datos a la Agencia dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la modificación o el cambio, a fin de proceder a su actualización.*”** (Resaltado no es del original)

Finalmente, de oficio y en apego a las atribuciones que establece el artículo 16 incisos a), b) y c) de la Ley N° 8968, en caso de incumplirse con la información requerida, se procederá a iniciar el procedimiento correspondiente, para establecer el incumplimiento de la normativa, de cita.

Por lo que todos los Responsables y Encargados de bases de datos inscritas en esta Agencia, deberá presentada en un plazo improrrogable de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir de la notificación de este oficio, dirección exacta donde los titulares de datos puedan ejercer sus derechos, dirección electrónica y números de teléfono y fax, de lo contrario se procederá con el procedimiento ordinario sancionador por el incumplimiento a lo solicitado. Se les recuerda que los mecanismos que se brinden al habitante para conocer sobre sus datos personales deben ser ágiles, expeditos y gratuitos, así como para recibir y responder dudas y quejas de los titulares de los datos personales o sus representantes, así como para acceder, rectificar, modificar, bloquear o suprimir la información contenida en la base de datos y revocar su consentimiento.

Sin otro particular, muy atentamente,

Licda. Karla Quesada Rodríguez
Jefa
Departamento Registro de Archivos de Bases de Datos

Cc/Archivo